

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720170050600

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpone oportunamente recurso de APELACION contra la sentencia de fecha 6 de abril de 2022 obrante en el C01 consec. 12.

De conformidad con lo contemplado en el art. 321 del CGP., procede CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto SUSPENSIVO para que se surta ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. Sala Civil.

Por secretaria remítase el expediente digital a esa H. Corporación en la forma dispuesta por dicho cuerpo colegiado y las prescripciones legales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **64f5d2ec03a4afe5ffd5ebe66245903c1deb242c094ab805d8c5efa71c4e0356**

Documento generado en 04/05/2022 08:05:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>